



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°20 de La Plata, en autos caratulados "CRESPO ALFREDO S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIEN ES, Expediente N° 952406, hace saber que el Martillero Público Héctor Raúl Zapiola, Col 3961, Cel. 0221 5362464, dom. elect. 20051514115cma.notificaciones, procederá a subastar electrónicamente según las siguientes condiciones: La venta será al contado, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada por el enajenador (arts. 31 y 32 del Anexo I, Ac. 3604. SCBA). Los postores registrados como tales en el portal, para poder pujar en la presente subasta deberán encontrarse inscriptos en la misma con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 del Anexo I, Ac. 3604/12, SCBA): La primera oferta deberá ser igual a la base o al precio de reserva, los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 del Anexo I. Ac. 3604/12. SCBA. Si la compra a realizarse es en comisión, deberá indicarse tal circunstancia al pedir la acreditación para participar en la subasta, denunciando el nombre del comitente, debiendo tanto comisionista como comitente encontrarse inscriptos en el Registro General de subastas Judiciales (art. 21 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA). En el mismo momento deberá, además, indicar si efectúa la reserva de postura, lo que le permitirá sino resultara el mejor postor quedar enmarcado dentro de las previsiones del art. 585 del CPCC.- Constitución de depósitos en garantía: 5% de la base fijada. Dicho depósito deberá ser



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

validado en forma electrónica o presencial por ante el Registro de Subastas.

A los fines de labrarse la pertinente acta de adjudicación deberán comparecer al Juzgado en los términos del art. 38 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA, el enajenador, el Síndico y el adjudicatario en la fecha a designarse oportunamente a los fines de su publicidad edictal y virtual. El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y en el mismo acto constituirá domicilio legal bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del CPCC.- Asimismo, deberá depositar el 30 % del precio ofertado en concepto de seña —pudiendo a los efectos de integrar ese porcentaje incluir el monto del depósito en garantía- y acreditarlo al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (arts. 38 inc. "b" de la Ley 7.014, 34 y doct. 573 del CPCC; Anexo Ac. 2129/15).- Dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar o transferir el importe del precio que corresponde en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal .Tribunales, en la cuenta a nombre de estos obrados.- Se fija una comisión del 5 % a cargo del adquirente, más el 10 % de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales e IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, a cargo del comprador (arts. 34 inc. 5º y conc. del CPCC; 261 de la ley 24.522.). Los honorarios del enajenador deberán encontrarse acreditados en forma previa a otorgarse la posesión del bien subastado.- **1.-** El 100% del inmueble inscripto en la **Matrícula 143.588 (55)**, Circ. 2; Sec. B; Qta. 38; Mz. 38 b; Parc. 10 A. **Partida inmobiliaria 71.605**, de calle 122 N° 1737 e/ 67 y 68 de La Plata, **Base \$5.633.333.-** Comenzando el **día 5 de Noviembre de 2019 a las 10 hs**, y **finalizando el día 20 de Noviembre de 2019 a las 10hs. Visita: 23**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

de Octubre de 2019 de 10 a 12 hs. Ocupado ver fs. 373/373vta. Firma del Acta de adjudicación **29 de Noviembre de 2019 a las 10hs. Cuenta N° 2050-027-0024440/4.**

Depósito en garantía: \$ 281.666,65.- El presente edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Judicial y diario "El Día" de La Plata, sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración de asignarse los fondos cuando los hubiera (art. 273 inc. 8° L.C.Q.)"- "La Plata, 8 de Octubre de 2019. (...). Proveyendo la presentación de fs. 513/514: Agréguese el acta acompañada. En atención a lo manifestado por el enajenador se reprograma la fecha de la subasta dispuesta en autos a fs. 404/407. respecto del inmueble inscripto en la Matrícula 143.588 para el 5 de noviembre de 2019; manteniéndose las restantes condiciones informadas oportunamente. Líbrense nuevos edictos. Luciana Tedesco del Rivero. Juez"- La Plata, 9 de octubre de 2019.

boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 09/10/2019 12:25:35 - SPÍNOLA Marta Cristina
(marta.spinola@pjba.gov.ar) -



238300257020235754

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°20 - LA PLATA

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

